

Expediente: 271/2026

AP-504-26 a AP-509-26
AP-509-2026
MJMM

Visto el informe del Servicio Técnico de Parques y Jardines, sobre la necesidad de eliminación de **un ejemplar de *Styphnolobium japonicum* con ID nº 88, situado en el Distrito Macarena, en la Avenida de Llanes (AP-509-2026)**, en virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005 y por las facultades conferidas a esta Área por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de junio de 2023, **VENGO EN RESOLVER:**

ÚNICO.- Autorizar el apeo de **un ejemplar de *Styphnolobium japonicum* con ID nº 88, situado en el Distrito Macarena, en la Avenida de Llanes (AP-509-2026).**

De acuerdo con el informe del Servicio Técnico:

MOTIVO DEL APEO: De gestión/renovación fin vida útil. Se solicita autorización para proceder al apeo de un ejemplar de *Styphnolobium japonicum* por criterios de renovación tras finalización de su vida útil dentro de un plan de renovación de la unidad de gestión correspondiente a la Avenida de Llanes. La actuación se justifica por el deficiente estado fisiológico y estructural de varios ejemplares de la alineación, originado a partir de graves heridas por quemaduras solares, el consiguiente decaimiento del ejemplar y tras las sucesivas podas severas por limpieza de ramas secas y/o reducción del riesgo que han condicionado su arquitectura natural, reduciendo su estabilidad estructural. Desde el punto de vista fisiológico, presenta una capacidad de respuesta muy limitada, con un vigor reducido y una expectativa de vida funcional baja, aportando unos servicios ecosistémicos escasos. En este contexto, el apeo del ejemplar se considera una medida de gestión justificada, integrada en una estrategia de renovación progresiva de la alineación, orientada a garantizar la sostenibilidad, la seguridad y la adecuada prestación de los servicios ecosistémicos del arbolado urbano a medio y largo plazo.

ESTADO GENERAL: Muy desvitalizado, decrepito.

OBSERVACIONES: El ejemplar presenta una importante herida longitudinal en tronco con madera vista, fendas, pudrición y engrosamientos, con madera de herida rebasada. Se constata una pérdida completa de la copa original tras fuerte terciado, con ramas primarias reducidas y superficie foliar actual constituida exclusivamente por brotes de origen epicórmico con inserciones superficiales y escasa calidad biomecánica, y tocones y heridas de poda con pudrición. Desde el punto de vista fisiológico, presenta una capacidad de respuesta muy limitada, con un vigor reducido y una expectativa de vida funcional baja, por lo que el apeo del ejemplar se considera una medida de gestión justificada, integrada en una estrategia de renovación progresiva de la alineación orientada a garantizar la sostenibilidad, la seguridad y la adecuada prestación de servicios ecosistémicos a medio y largo plazo.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
LA DIRECTORA GENERAL DE ARBOLADO Y PARQUES Y JARDINES

Calle Nicolás Alpérez s/n (Pabellón de la Telefónica de la Exposición de 1929)
41013 Sevilla
Teléfono 95 54 73232

Código Seguro De Verificación	wYa5dg80b6aFlU+NwHaIeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Iglesias de la Cueva	Firmado	21/08/2026 12:31:20
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wYa5dg80b6aFlU+NwHaIeQ==		



SOLICITUD APEO DE ARBOLADO ZONA VERDE (AP-509-2026) PARTE 1ª

MOTIVO DEL APEO: DE GESTIÓN/RENOVACIÓN FIN VIDA ÚTIL.

Código: AP-509-2026.

UBICACIÓN: 50640 - Llanes. Avenida de

Excmo. Sr.

Por la presente se solicita autorización para proceder al apeo de un ejemplar de *Styphnolobium japonicum* por criterios de renovación tras finalización de su vida útil dentro de un plan de renovación de la unidad de gestión correspondiente a la Avenida de Llanes.

La actuación se justifica por el deficiente estado fisiológico y estructural de varios ejemplares de la alineación, originado a partir de graves heridas por quemaduras solares, el consiguiente decaimiento del ejemplar y tras las sucesivas podas severas por limpieza de ramas secas y/o reducción del riesgo que han condicionado su arquitectura natural, reduciendo su estabilidad estructural.

Desde el punto de vista fisiológico, presenta una capacidad de respuesta muy limitada, con un vigor reducido y una expectativa de vida funcional baja, aportando unos servicios ecosistémicos escasos.

En este contexto, el apeo del ejemplar se considera una medida de gestión justificada, integrada en una estrategia de renovación progresiva de la alineación, orientada a garantizar la sostenibilidad, la seguridad y la adecuada prestación de los servicios ecosistémicos del arbolado urbano a medio y largo plazo

Se solicita, por tanto, autorización para proceder a su apeo en cumplimiento del acuerdo del pleno de fecha 15 de diciembre de 2005.

Sevilla, a 14 de agosto de 2026

El Ingeniero Técnico Forestal

SOLICITUD APEO DE ARBOLADO ZONA VERDE (AP-509-2026) PARTE 2ª

MOTIVO DEL APEO: DE GESTIÓN/RENOVACIÓN FIN VIDA ÚTIL.

1. **FECHA:** 14-08-2026.
2. **SITUACIÓN:** 50640 - Llanes. Avenida de.
3. **Distrito:** Macarena.
4. **ESPECIE:** *Styphnolobium japonicum*.
5. **ID:** 88.
6. **P.C. (cm):** 111.
7. **ALTURA (m):** 6.
8. **ALCORQUE (m):** En alcorque sobre pavimento.
9. **LATITUD DE ACERADO:** Inventariado.
10. **LESIONES GRAVES:**
 - Importante herida en tronco por asolanamiento.
11. **ESTADO GENERAL:**
 - Muy desvitalizado, decrepito.
12. **OBSERVACIONES:**

El ejemplar presenta una importante herida longitudinal en tronco con madera vista, fendas, pudrición y engrosamientos, con madera de herida rebasada. Se constata una pérdida completa de la copa original tras fuerte terciado, con ramas primarias reducidas y superficie foliar actual constituida exclusivamente por brotes de origen epicórmico con inserciones superficiales y escasa calidad biomecánica, y tocones y heridas de poda con pudrición.

Desde el punto de vista fisiológico, presenta una capacidad de respuesta muy limitada, con un vigor reducido y una expectativa de vida funcional baja, por lo que el apeo del ejemplar se considera una medida de gestión justificada, integrada en una estrategia de renovación progresiva de la alineación orientada a garantizar la sostenibilidad, la seguridad y la adecuada prestación de servicios ecosistémicos a medio y largo plazo.

9. FOTOGRAFÍAS de *Styphnolobium japonicum* _ID88_50640 - Llanes. Avenida de:



Localización: Avda de Llanes, Distrito Macarena.



Vista general, árbol decrepito.



Vista general, árbol decrepito.



Copa escasa formada por primarias terciadas y débil brotación. Heridas.



Herida con madera vista y pudrición a lo largo del tronco.

**Las fotos incluidas en la fila inferior del informe corresponden al mes de marzo aprovechando que durante la parada vegetativa son más visibles los defectos señalados.*